

Hacia un nuevo modelo de iniciación a la docencia (PID) y las 24 propuestas de mejora

CANDIDA FILGUEIRA. UNIVERSIDAD CEU-SAN PABLO.



El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) “ha sacado a la palestra” un documento para la mejora de la profesión docente con el propósito de cambiar profundamente la carrera profesional del profesorado y así regular la formación inicial y permanente del mismo, de su acceso a la función pública y el desarrollo profesional docente.

La disposición adicional séptima de la LOMLOE establece que:

Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente. A fin de que el sistema educativo pueda afrontar en mejores condiciones los nuevos retos demandados por la sociedad e impulsar el desarrollo de la profesión docente, el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente.

A sí pues, y como respuesta a dicha disposición, se presentó el pasado 27 de enero en la Mesa de negociación con los sindicatos educativos y en la *Comisión General de Educación de las Comunidades Autónomas*, un documento clave “para el debate” que contiene **24 propuestas para la mejora de la profesión docente** que concierne tanto a futuros maestros y maestras de Educación Infantil y Primaria como al profesorado de Secundaria. Se trata, en definitiva, de

un documento para debatir, con el necesario diálogo y consenso, sobre “una reforma educativa sustancial y delicada, que no se ha abordado desde hace cuatro décadas. Pero es hoy más necesaria que nunca. Nuestros profesores precisan una formación inicial y permanente suficiente y adecuada, sentirse profesionalmente acompañados para reflexionar sobre su tarea y poder mejorarla en un entorno social dinámico y cambiante”, tal y como ha declarado la ministra Pilar Alegría.

Hay que señalar que, para la elaboración de estas propuestas, el Ministerio ha tenido en cuenta las conclusiones y recomendaciones que el *Informe TALIS* del año 2018 realizó a nuestro país a partir de las respuestas ofrecidas por los más de 7400 profesores de ESO y casi 400 directores que participaron en este estudio y que sacan a relucir los principales déficits del sistema.

Por otro lado, debemos indicar que el documento presentado engloba diversos y distintos ámbitos de significativo espectro, aunque muchas de las propuestas están planteadas como un sencillo esbozo o directriz que, se supone, se irán concretando más adelante y que a partir de ahora se materializarán en normas específicas de distinto rango. Por lo tanto, se posponen para más adelante cuestiones tan delicadas como la de determinar **la financiación** que irá aparejada a la carrera profesional de los docentes subrayando que las ideas presentadas “no pretenden ser excluyentes ni agotar las que pudieran resultar del proceso de diálogo que el Ministerio de Educación y Formación Profesional iniciará con los agentes implicados a partir de la aportación de este documento”.

La idea que subyace en las propuestas es, pues, la de aprender con la práctica y aprender en la práctica, en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida como forma de mejora en el desempeño de cualquier profesión.

Lo que sí que queda claro es que el documento aborda la reforma de las grandes áreas que delimitan el amplio campo de actuación y definición del profesorado, sin olvidar que los docentes son el agente elemental del sistema educativo; por lo tanto, podemos entenderlas como “recomendaciones” para reformar la profesión docente que aún deben debatirse y consensuarse entre los agentes educativos implicados. Además, muchas de las propuestas son competencia de las comunidades autónomas, por lo que estas tendrán mucho que decir en lo que respecta a su implementación.

Analicemos algunas de las modificaciones clave que el Gobierno propone realizar para mejorar la profesión docente en cuanto a **la formación inicial**, **la formación permanente**, el acceso a **la profesión docente**, las **especialidades docentes** y el **desarrollo profesional** del profesorado de enseñanzas no universitarias.

Formación inicial del Profesorado

En general, las propuestas de cambio en materia de formación inicial docente responden, principalmente, a las siguientes necesidades clave:

Pruebas de acceso a los grados de Magisterio

Los antecedentes sobre esta cuestión son ostensibles, por cuanto en la mayoría de las comunidades autónomas **no** incorporan una prueba de acceso como requisito previo de acceso para cursar los Grados en Educación Infantil y Primaria, si bien es cierto que de unos años para adelante existen propuestas al respecto que plantean esta posibilidad alegando que hay que asegurar, con ciertas garantías de éxito, que el alumnado debe reunir un conjunto de capacidades y competencias iniciales para desarrollar la compleja combinación de destrezas y habilidades docentes necesarias para un completo e integral ejercicio de la profesión con cierto estándar de calidad.

Así pues, se propone que las comunidades autónomas implementen esta prueba de acceso a estas titulaciones con el propósito de valorar si el aspirante parte de un “perfil competencial” adecuado para el ejercicio de la docencia en estas etapas educativas (Infantil y Primaria), y además, demostrar que ha adquirido, en su itinerario educativo, las competencias clave para la docencia como, por ejemplo, la comunicación, el razonamiento crítico y pensamiento lógico-matemático etc. Es más, apuntan hacia una prueba oral con video-presentación y entrevista grupal incorporado en el proceso de admisión a la titulación.

Por otro lado, esta ausencia de prueba de ingreso no ocurre en todas las comunidades autónomas: es el caso de las Universidades catalanas y la Universitat de les Illes Balears, en donde, para poder cursar el Grado de Educación Infantil y Primaria, llevan a cabo una prueba de acceso, denominada **Prueba de Aptitud Personal (PAP)**.

Proceso de Profesionalización del Máster Universitario en Formación para Profesor de ESO, Bachillerato, FP y enseñanzas de Idiomas

Al igual que en el proceso de admisión de los estudiantes aspirantes a incorporarse a los Grados de Educa-



Candida Filgueira, autora del artículo, en un acto académico de la Universidad CEU-San Pablo.

ción Infantil y Primaria, en el caso de los candidatos a formarse en el Máster Universitario en Formación para Profesor de ESO, Bachillerato, FP y enseñanzas de Idiomas para el ejercicio de la docencia en esta etapa, el Ministerio plantea, igualmente, una prueba de acceso que permitirá identificar qué candidato reúne la consecución de las competencias necesarias para el ejercicio de la función docente.

Asimismo, se proponen nuevos requisitos para estudiar el Máster, es decir, que la especialidad asignada según el plan de estudios del Máster deberá estar condicionada y vinculada a la especialidad de la oposición a la que se podrá presentar el candidato. Este requisito reforzaría la base de conocimientos previos sobre la disciplina que los futuros profesores tendrán que impartir, es decir, que la especialidad estará alineada con su formación universitaria previa, dando respuesta al apartado del documento en el párrafo: “con titulaciones notablemente alejadas de las especialidades correspondientes”.

En la actualidad, un alumno que ha finalizado el Máster en una especialidad vinculada a sus estudios de origen puede presentar su candidatura en las oposiciones de acceso a la función pública a otra especialidad totalmente distinta a la cursada. El Ministerio considera importante y necesario asociar ambas cuestiones “estableciendo la adscripción de cada especialidad de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria y de formación profesional a una especialidad del Máster”, tal y

como se refleja en el documento de las 24 propuestas de mejora.

Igualmente, sobre esta cuestión y en el entorno de los **centros privados**, la adscripción de la acreditación de la formación específica iría dirigida a una especialidad del Máster, por lo que se reitera la revisión sobre la normativa que regula las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia, y, asimismo, se explorarán mecanismos que permitan organizar sistemas de iniciación profesional semejantes al establecido para los nuevos funcionarios docentes.

En este sentido, se considera un pilar fundamental el asegurar una completa oferta de formación asociada a todas las especialidades contempladas en el currículo y, por lo tanto, se





sugiere y plantea la **ampliación de la duración del Máster** con el propósito de asegurar una formación integral del profesorado, es decir: “Se debe promover la existencia de plazas de máster para todos los cuerpos y especialidades necesarias”.

En cuanto al periodo de las **prácticas en el Máster** de profesorado, al igual que en los estudios de Magisterio, el Gobierno propone ampliarlo y reforzar la figura de uno de los agentes que interviene en este Módulo, es decir, el **Profesor Tutor de Secundaria**, (en el caso de los grados de Educación Infantil y Primaria, Profesor Tutor de Infantil y/o Primaria). Se trata, en definitiva, de identificar a los profesores excelentes para que sean tutores de prácticas y recompensarles por ello. Esta es “la piedra de toque” en el nuevo sistema de prácticas propuesto por el Gobierno, es decir “la identificación de la excelencia entre el profesorado en activo para que se pueda aprovechar en la formación en la labor como mentor en el futuro docente”. Ser habilitado como tutor de prácticas, sigue el documento, “debe ir acompañado del reconocimiento y compensación por la función desempeñada”.

En efecto, la normativa actual no regula claramente ni los criterios sobre las prácticas que deben cumplir los centros, ni la gratificación que deben recibir los tutores por esta docencia, salvo el caso de la Comunidad de Madrid, que asigna un crédito en formación. La propuesta indica que cada comunidad autónoma decidirá el procedimiento concreto sobre la forma de compensar a los tutores reforzando

la figura del tutor para poder llevar a cabo el Modelo Dual.

Por otro lado, la recomendación sobre las prácticas apunta a que debe procurarse que la formación práctica que reciban los estudiantes en los centros asignados esté orientada a fomentar **la co-docencia**, es decir, la docencia compartida, el trabajo conjunto de más de un profesor en la misma clase para promover la interdisciplinariedad y el trabajo por ámbitos o áreas de conocimiento, tal y como sugiere, orienta y explica la nueva LOMLOE sobre el desarrollo del currículo.

No debemos olvidar que Educación propone establecer un nuevo **modelo (PID)** fundamentado en el aprendizaje en la práctica, y que esta directriz incidirá en la mejora de las prácticas de los Grados en Educación Infantil y Primaria, así como del Máster Universitario en Formación para Profesor de ESO, Bachillerato, FP y enseñanza de idiomas, asegurando, en cierta medida, que todo aquel que quiera comenzar su carrera en este ámbito recibirá la formación necesaria para poder ejercerla e incorporarse gradualmente; y que, además, se adopte un **Modelo Formativo Dual**, de manera que el estudiante pueda aprender y realizar prácticas en alternancia en el centro universitario y en un centro educativo de enseñanza no universitaria.

En esta misma línea, otra de las propuestas en el Módulo de Prácticas es el establecimiento de **Complementos Formativos** en el plan de estudios, para evidenciar que el alumnado va a adquirir los conocimientos básicos relacionados con las especialidades en las que impartirá docencia.

Con todo, el documento hace especial hincapié en ampliar el periodo de prácticas en estas titulaciones y apuesta por fomentar la implicación de los profesores de secundaria en la formación que ofrece el Máster, así como fomentar “el traslado del desarrollo científico elaborado en las Facultades de Educación a la enseñanza no universitaria”. En efecto, se trata de establecer una estrecha vinculación entre ambos ámbitos para contar con un cuadro de docentes diversificado, es decir, tanto procedentes de la Universidad como de los colegios de Infantil, Primaria y Secundaria, e Institutos.

Actualizar los contenidos de los planes de estudios de los Grados y Másteres que habilitan para la docencia

El Gobierno estima necesario revisar, reformular y cambiar los currículos de las titulaciones universitarias que, por su parte, se están implantando también en todas las etapas preuniversitarias, e introducir, así, aspectos esenciales, como el modelo de **currículo competencial e interdisciplinar, el desarrollo sostenible, la atención a un alumnado heterogéneo**, etc., que son los principales pilares de las modificaciones que incorpora la LOMLOE sobre el desarrollo curricular base.

Así pues, el Ministerio propone introducir **asignaturas relacionadas con la docencia en las carreras universitarias** afines a las especialidades que se imparten en Secundaria y **fomentar la generalización de asignaturas ligadas a la docencia**, particularmente, en las titulaciones que habitualmente escogen los estudiantes que deciden seguir la carrera docente”.

Condiciones y acceso a la función pública

El Gobierno indica que “teniendo en cuenta que a partir del **2024 se prevé la reducción significativa del número de interinos** en la educación pública, **nos ha de servir esta situación para promover una modificación de los sistemas de acceso**». Esta previsión, relacionada con el borrador del nuevo *Real Decreto* que regula el ingreso a los cuerpos docentes y que se aplicará del 2022 al 2024, no solo ha generado una tensión importante entre los aspirantes a la función pública, sino también con los interinos de larga duración, puesto que revela una desprotección en relación a estos últimos, a quienes se refuerza su consideración porque la experiencia se valora de manera significativa quedando exentos del examen para poder acceder a una plaza. El Ministerio ha respondido, sobre la reducción del número de interinos, que “hemos de replantearnos los procesos de selección buscando la identificación de quienes son más idóneos, para ello podemos tomar como referencia el Marco de competencias profesionales docentes del que se ha hablado anteriormente. Es necesario asegurar que los docentes que acceden a la función pública demuestren, no solo su competencia científica disciplinar, sino también los conocimientos, destrezas y actitudes referidos a la





función docente (normativa educativa, atención a la diversidad, etc.)”.

En este punto nos planteamos: ¿cómo serán las oposiciones para acceder a la función pública? La respuesta está en proponer y reformular los procesos de selección actualizando y adecuando los temarios de las oposiciones y en modificar la fase práctica en el umbral del nuevo **modelo de iniciación a la docencia (PID)** que se promueve. En este sentido, el documento de las 24 propuestas de mejora apunta hacia la incorporación a los temarios aspectos sobre el funcionamiento de los centros, el sistema educativo, así como la atención a la diversidad, etc., todo ello, de la forma más adecuada al modelo de oposición. Es más, la ministra propone unir los temarios a la realidad actual de las áreas y ámbitos (Ed. Primaria) y a las materias (Ed. Secundaria) desde un punto de vista científico. Una vez que el aspirante supere el proceso de concurso-oposición, debe desarrollar un periodo de prácticas anterior a la incorporación al cuerpo de profesores.

El Gobierno indica que “debería entenderse como un proceso de iniciación a la profesión docente y articularse en consonancia con ese objetivo”, explica el documento. Esto significa que el periodo de prácticas en este contexto deberá desarrollarse en centros educativos perfectamente adecuados para el seguimiento del plan formativo que debe subyacer en este procedimiento, bien definido y tutorizado por profesores experimentados. Este periodo debe ser evaluado adecuadamente tras su finalización. Tanto es así que el documento determina que: “la fase de prácticas debe permitir a los nuevos profesionales adaptarse al nuevo y real contexto de su trabajo e identificar a aquellos docentes con niveles inferiores de competencias y facilitar la mejora de la competencia requerida”.

Ampliar la oferta de Especialidades docentes en el Máster de Profesorado

Otra de las propuestas clave reside en aumentar y actualizar la oferta de las especialidades del Máster Universitario en Formación para Profesor de ESO y Bachillerato estableciendo una nueva normativa que favorezca su ampliación y actualización en armonía con la realidad del sistema educativo cuya orientación corresponda a un modelo competencial, interdisciplinar y de trabajo colaborativo y añade: “además, aquellas **especialidades que suelen atender a alumnado de diferentes etapas**, que no se corresponden con el cuerpo al que están adscritas dichas enseñanzas, como Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica en Secundaria, u Orientación en Primaria, deberían tenerse en cuenta a la hora de modificar la normativa referida a las especialidades docentes”, remarca el documento.

Por otro lado, el Ministerio apunta hacia una reflexión realmente importante, es decir, aunque los planes de estudio del Máster ya integran una parte de formación común (Módulos Básico y Genérico) y una formación más didáctica en el área o materia específica e itinerante (Módulo Específico), el objetivo final “no es formar en contenidos de la especialidad, que deben haberse adquirido en el Grado”; lo que realmente importa es asegurar que los futuros docentes adquieran las competencias necesarias para **impartir docencia, trabajar interdisciplinariamente, introducir innovación, utilizar metodologías diversas y motivadoras, y gestionar todas las funciones y competencias que los docentes deben cumplir diariamente en un centro.**

Nuevo sistema de evaluación para la promoción del profesorado

El documento subraya que es fundamental que **el sistema premie la mejora de la “preparación científica, técnica, didáctica y profesional de los docentes”**, por lo que se deberá tener en cuenta la dedicación e implicación del profesorado en proyectos de innovación e investigación educativa. Insiste en que parte de “la esencia de la docencia se encuentra en el desempeño del trabajo ordinario en el aula, en la participación en el funcionamiento

del centro, en la búsqueda de la mejora de los resultados”; y que dichas cuestiones deben considerarse al diseñar el sistema de evaluación competencial.

El Gobierno sugiere que para que los docentes progresen en su carrera profesional debería establecerse un nuevo sistema de evaluación cuyo objetivo sea el promover la calidad; por lo tanto, debe existir un “informe de autoevaluación, valorar los aspectos específicos de la función docente en el marco de la autonomía del centro, contar con la participación de diversos órganos de gobierno y coordinación docente del centro y con la del servicio de inspección”.

Propuesta para un sistema de formación permanente del profesorado

Las propuestas manifestadas por Educación aúnan recomendaciones para mejorar y garantizar la formación permanente del profesorado. Entre ellas se incluye desarrollar de forma progresiva y continuada las **competencias digitales** de los docentes, tomando como referencia el Marco de la competencia digital docente que señala la LOMLOE, así como asegurar la oferta de aspectos clave en la formación permanente o fomentar la diversidad de modalidades de formación permanente del profesorado. En este sentido, el documento remarca que **“se debe asumir como compromiso de las administraciones educativas garantizar la formación permanente de sus docentes”** y, por lo tanto, debe ser interpretada como un derecho y como un deber.

El documento hace hincapié en la necesidad de formar al profesorado en materia de acoso y prevención, detección y actuación frente a la **violencia contra la infancia**, así como en temas de **igualdad de género**.

Asimismo, se debe **fomentar el desarrollo de modalidades variadas de formación del profesorado que impulsen el trabajo colaborativo** y las redes profesionales y de centros.

La autoevaluación y la mejora de la actividad docente es otra propuesta del MEFP: “para ello será necesario identificar grupos de investigación e innovación educativas y promover su desarrollo con el fin de mejorar las prácticas docentes y los procesos educativos, basados en evidencias y buenas prácticas”.

Por último, hay que contemplar y asumir que, para poder satisfacer las necesidades de formación, los docentes requerirán de permisos por parte de las





TABLA-RESUMEN DE LAS 24 PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA REFORMA DE LA PROFESIÓN DOCENTE

MARCO GENERAL DE LA REFORMA

Propuesta 1. Acordar un Marco de Competencias Profesionales Docentes.

FORMACIÓN INICIAL

Propuesta 2. Establecer una prueba de acceso a Grados en Educación Infantil y Primaria.

Propuesta 3. Modificar el acceso al Máster Universitario en Formación del Profesorado.

Propuesta 4. Promover la oferta de asignaturas de didácticas de las especialidades en los estudios universitarios.

Propuesta 5. Revisar la oferta del Máster Universitario en Formación del Profesorado.

Propuesta 6. Revisar los contenidos de los planes de estudio de las titulaciones universitarias habilitantes para la docencia.

Propuesta 7. Establecer un modelo nuevo de iniciación a la docencia (PID) en la formación inicial basado en el aprendizaje en la práctica.

Propuesta 8. Reforzar el Practicum en el conjunto del Máster Universitario en Formación del Profesorado.

FORMACIÓN PERMANENTE

Propuesta 9. Utilizar como referencia en la formación permanente el Marco de competencias profesionales docentes.

Propuesta 10. Utilizar como referencia en la formación permanente el Marco de la competencia digital docente.

Propuesta 11. Garantizar la formación permanente del profesorado.

Propuesta 12. Asegurar la oferta de aspectos clave en la formación permanente.

Propuesta 13. Fomentar la diversidad de modalidades de formación permanente del profesorado.

ACCESO A LA PROFESIÓN DOCENTE

Propuesta 14. Reformular los procesos de selección para la función pública docente.

Propuesta 15. Reformular la fase práctica para el acceso a la función docente en el marco del nuevo modelo de iniciación a la docencia (PID).

Propuesta 16. Actualizar y adecuar los temarios de oposiciones al nuevo modelo de acceso.

Propuesta 17. Regular el acceso de los profesores Técnicos de Formación Profesional al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Propuesta 18. Vincular la especialidad del Máster a la especialidad docente.

ESPECIALIDADES DOCENTES

Propuesta 19. Actualizar la relación de especialidades docentes.

Propuesta 20. Revisar las atribuciones profesionales de determinadas especialidades.

Propuesta 21. Establecer habilitaciones docentes.

Propuesta 22. Revisar las condiciones de cualificación y formación de docentes en centros privados.

DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

Propuesta 23. Impulsar los procedimientos de evaluación del desempeño de la función docente.

Propuesta 24. Reconocer el buen desarrollo profesional docente.

administraciones educativas y poder asistir a las actividades formativas, como pueden ser Congresos, formación continua y actualización, Jornadas, etc., por lo que el Ministerio insiste en "promover entre las diferentes administraciones educativas el reconocimiento de estos permisos para la formación".

Conclusiones

El documento de debate, *a priori*, parece muy completo en cuanto al desarrollo de los apartados tratados, y tiene una visión global, superficial y difusa, pero nada determinista ni concreta, por cuanto no se detiene en los actuales problemas que afrontan no solo los futuros profesionales de la educación, sino los que ya están ejerciendo. Por lo tanto, se puede interpretar como un endurecimiento e incremento de las dificultades en las condiciones del profesorado y un nivel de exigencia desproporcionado.

Se detecta una descompensación importante, por cuanto señala "exigencias" del colectivo, pero no se detiene en

cuestiones tan importantes como la **digitalización de la profesión, ratios, jornada lectiva, recuperación de derechos, etc.** Sería necesario y de obligado cumplimiento que se establecieran medidas concretas en cuanto a la mejora y equiparación de las condiciones laborales, es decir: regular la jubilación docente anticipada, voluntaria e incentivada, homologar las condiciones laborales y retributivas del profesorado, una verdadera carrera y promoción profesional vertical y horizontal, una mejora real de la formación inicial y no solo cribas para reducir las personas que acceden a ella, etc.

Está claro que es necesario mejorar la selección del perfil de profesorado con especial relevancia en los aspectos pedagógicos y una inmersión real en la profesión con una fase de prácticas, **pero bien planificada y realmente formativa y bien articulada.**

Por otro lado, el Ministerio debería centrar el debate en la necesidad de potenciar el sistema educativo en su conjunto, reforzar las plantillas y, en definitiva, revertir los recortes del 2012, aún vigentes

y que se han evidenciado a la sociedad por su efecto durante la pandemia.

Hay que reconocer que las propuestas del Gobierno abordan cuestiones tan relevantes y significativas como la formación inicial y la reformulación de las especialidades docentes, pero hay que destacar que no especifica cómo se desarrollarán, ni tampoco aborda cuestiones tan fundamentales que deberían contener el futuro **Estatuto del Docente** que regulará cuestiones de tal envergadura como el ingreso y acceso hasta la jubilación de la función docente en el ámbito de la enseñanza pública.

En cuanto a la Formación Profesional, sería necesario tratar las condiciones del Profesor Técnico de FP y su integración en el subgrupo A1, así como la negociación de su equiparación salarial.

Por último, hay que indicar que no estaría de más que se propusiera o incluyera en la reforma una Ley o norma que regule la profesión docente en general, con el establecimiento de una **identidad, código deontológico, requisitos de titulación, libertad de cátedra, etc.** ■